



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 052/2024

ABRIL DE 2024

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 23 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **CARLOS JAVIER BUSTAMANTE ACEVEDO**:

Estimado,

Junto con saludar, mediante el presente y dentro de plazo, vengo en realizar observación respectiva al proceso de selección de Abogado/a referido en asunto, la cual se acompaña en documento adjunto formato PDF, junto a los documentos en los que se funda.

Sin otro particular y agradecido de antemano.

Se despide cordialmente.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CARLOS JAVIER BUSTAMANTE ACEVEDO**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 052/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Magíster

Se constata que la presente postulación acredita Magíster en Derecho Público. Sin embargo, dicha temática no esta considerada dentro del perfil. Por tal motivo, se le asignan 0 puntos en este ítem.

Cabe hacer presente en este punto, en caso de haber presentado el plan de estudios, se pudo haber considerado pertinente dicho grado académico, teniendo éste temáticas afines a las solicitadas para el empleo. Como este no fue el caso, no se considera válido.

Otro aspecto a tener presente es que, de acuerdo a las bases del proceso, sólo son válidos los antecedentes remitidos a través de página web de empleos públicos, dentro de las fechas de postulación.

2.2 Experiencia profesional

Se constata que el postulante en cuestión acredita entres 2 a 3 años de experiencia profesional. Por tal motivo, se le asignan 15 puntos en el presente ítem.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 052/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0873/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por **CARLOS JAVIER BUSTAMANTE ACEVEDO**.

Por tanto, la postulación obtiene una ponderación equivalente a 66,7 en la etapa de evaluación curricular.